



RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

21 OCT. 2011

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 5550 /2011

**ASUNTO :** Adjudicación del Contrato para la ejecución de las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO EN MEZQUITILLA Y LAGOS. (EXP.PROTEJA.01.10).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

**Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha en la que constan :**

Las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP

* ADRIANO CABELLO CAMPOS:	92,78 PUNTOS
* ENCOFRADOS MERINO, S.L.:	54,43 PUNTOS
* CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COSTA VERDE, S.L.:	34,64 PUNTOS
* CONSTRUCCIONES TORRE AXARQUÍA, S.L.:	29,68 PUNTOS

El informe del Arquitecto Municipal de fecha 11 de octubre de 2011, proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente :

\* ADRIANO CABELLO CAMPOS.

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

\* ADRIANO CABELLO CAMPOS: 92,78 PUNTOS

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

## HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

II.- **PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de **DESCARTAR /EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

\* RAIMUNDO NAVARRO, S.L.U. por exceder el tipo de licitación.

III.- **ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la Ejecución de las Obras de construcción de Centro Cívico para Mezquitilla y Lagos a :

. <b>Contratista</b>	: <b>ADRIANO CABELLO CAMPOS</b>
. <b>CIF</b>	: <b>24.888.460-E</b>
. <b>Importe</b>	: <b>107.627,12 EUROS</b>
. <b>IVA</b>	: <b>19.372,88 EUROS</b>
. <b>Total (IVA incluido)</b>	: <b>127.000,00 EUROS</b>
. <b>Plazo de ejecución</b>	: <b>2,50 MESES</b>
. <b>Puntuación obtenida</b>	: <b>92,78 PUNTOS</b>
. <b>Plantilla existente en la empresa</b>	: <b>8</b>
. <b>nº de personas en plantilla que serán destinadas a la ejecución del contrato</b>	: <b>2</b>
. <b>nº de personas que se compromete a contratar</b>	: <b>7</b>
. <b>nº de jornadas que se compromete a contratar</b>	: <b>350</b>

. **Aceptar** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

. **Variantes** : .....

. **Prestaciones adicionales** : Aportación económica por valor de 3.000,00 euros (IVA INCLUIDO), para acometer partidas no incluidas en el Proyecto y relacionadas con el mismo, que el Órgano Contratante considere más convenientes. Se considera, por tanto, ventajosa para la ejecución de las obras por lo que se propone su aceptación.

al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

IV.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación:

.- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

V.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

**VI .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**VII .- DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : Rubén Heredia Valverde, Arquitecto Municipal. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

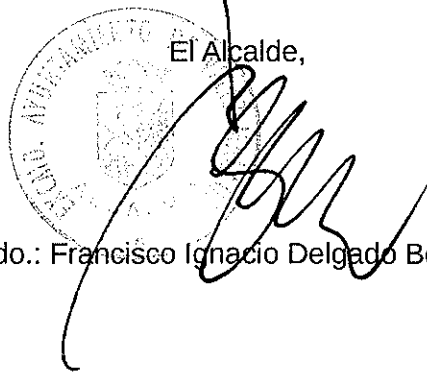
**VIII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

**IX .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

**X .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 19 de octubre de 2011.

El Alcalde,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.